

CLASIFICADOR DE ORIENTACIÓN DE GASTOS EN POLÍTICAS DE AMBIENTE

1 campo	2 campo	3 campo	4 campo	DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR		POLÍTICA A LA QUE APORTA	DERECHOS QUE GARANTIZA
ORIENTACIÓN DEL GASTO	DIRECCIONAMIENTO DEL GASTO	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA				
02	00	00	00	POLÍTICAS DE AMBIENTE			
02	01	00	00	PROTEGER EL AIRE, EL CLIMA Y LA CAPA DE OZONO, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		CAMBIO CLIMÁTICO	
02	01	01	01	Prevenir la contaminación atmosférica por modificación de procesos	Prevenir la contaminación atmosférica por modificación de procesos	Constitución 2008, Art. 14. Ley de Prevención y Control de la Contaminación 1999, Art. 11. TULSMA LIBRO VI Actividades orientadas a: limpieza y mejoras tecnológicas, adaptación de productos, reemplazo de procesos y productos, sustitución de materiales para generar productos limpios que no contaminen la atmósfera	PREVENCIÓN AMBIENTE SANO
02	01	02	02	Tratar la contaminación atmosférica por gases de escape y aire de ventilación	Tratar la contaminación atmosférica por gases de escape y aire de ventilación	Constitución 2008, Art. 14. TULSMA LIBRO VI Actividades orientadas a la instalación, mantenimiento y operación de equipos de final de tubería para la eliminación y reducción de emisiones de material particulado u otras sustancias que contaminan el aire, y actividades dirigidas a incrementar la dispersión de gases para disminuir concentración	TRATAMIENTO DE CONTAMINANTES AMBIENTE SANO
02	01	03	01	Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático	Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático	Constitución 2008, Art. 14., 414 Actividades orientadas a: disminución de situaciones de vulnerabilidad, evitando, resistiendo o aprovechando la variabilidad y los cambios del clima, principalmente en los sectores energético, industrial y de transporte, vivienda, sector de cambios y usos de suelo, sector de gestión de residuos y sector agropecuario respecto a la reducción de pesticidas y agroquímicos. Incluye actividad de gestión de riesgo. Incluye mecanismo REDD+ para reducción de emisiones.	MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO AMBIENTE SANO

02	01	04	03	Controlar, contabilizar, inventariar: gases de efecto invernadero, variables climáticas, contaminación del aire y capa de ozono, registrando sus variaciones, entre otros	Controlar, contabilizar, inventariar: gases de efecto invernadero, variables climáticas, contaminación del aire y capa de ozono, registrando sus variaciones, entre otros	Constitución 2008, Art. 14., Art. 414. Ley de Gestión Ambiental 1999, Art. 9, literal j. TULSMA LIBRO VI. Actividades orientadas a: contabilizar los gases de efecto invernadero, medir las variables climáticas y sus modificaciones, así como las sustancias contaminantes al aire, clima y capa de ozono en general. Incluyen los servicios de medición de: gases de escape de los vehículos, sistemas de calefacción, emisiones de fuentes fijas (hornos, calderas, turbinas, generadores etc.)	MEDICIÓN	AMBIENTE SANO
02	02	00	00	PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DE SUELOS, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES			SUELOS, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES	
02	02	01	01	Prevenir la contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales	Prevenir la contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art.136. Ley de Prevención y Control de la Contaminación de las Aguas 1999, Art. 16. Actividades orientadas a: determinar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas y suelos Definición de los límites máximos permisibles de concentración de contaminantes de las descargas en cuerpos de agua o sistemas de alcantarillado e infiltraciones para aguas subterráneas y suelo.	PREVENCIÓN	AMBIENTE SANO
02	02	02	02	Mitigar la contaminación de los suelos, aguas subterráneas y superficiales implementando técnicas de limpieza y remediación de suelos así como tratamiento de aguas	Mitigar la contaminación de los suelos, aguas subterráneas y superficiales implementando técnicas de limpieza y remediación de suelos así como tratamiento de aguas	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art.136 Actividades orientadas a: identificación de contaminantes en sedimentos, suelos y vegetación, limpieza y remediación de suelos, tratamiento de aguas contaminadas.	MITIGACIÓN	AMBIENTE SANO
02	02	03	03	Proteger los suelos contra la erosión y otros tipos de degradación física	Proteger los suelos contra la erosión y otros tipos de degradación física	Constitución 2008, Art. 14, Art. 409 Actividades orientadas a: protección de la capa vegetal, construcción de muros, prácticas agroecológicas, otros. Incluye: manejo sostenible para protección contra erosión	PROTECCIÓN	AMBIENTE SANO
02	02	04	04	Prevenir la salinización del suelo y su contaminación	Prevenir la salinización del suelo y su contaminación	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art.136 Actividades orientadas a: fomento de prácticas agroecológicas, aumento del nivel de capa freática, mediante programas de regeneración vegetal a largo plazo, cambio en las prácticas de irrigación	PREVENCIÓN	AMBIENTE SANO

02	02	05	05	Controlar y medir la contaminación de los suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales	Controlar y medir la contaminación de los suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales	Constitución 2008, Art. 14. Ley de Gestión Ambiental 2004, Art. 39. COOTAD Art. 55, b. TULSMA LIBRO VI Actividades orientadas a: control de concentración de sustancias contaminantes en suelos y agua por actividades productivas y de servicios. Incluye contaminación por pesticidas y agroquímicos resultantes de la actividad agropecuaria, así como acciones de medición.	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTE SANO
02	03	00	00	GESTIONAR LAS AGUAS RESIDUALES PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL			AGUAS RESIDUALES	
02	03	01	01	Prevenir la contaminación por aguas residuales a través de modificación de procesos	Prevenir la contaminación por aguas residuales a través de modificación de procesos	Constitución 2008, Art. 14. Actividades orientadas a: limpieza y mejoras tecnológicas, adaptación de productos, reemplazo de procesos y productos para prevenir, controlar y mitigar la contaminación por aguas residuales resultante de las actividades productivas o de servicios. Incluye prevención de contaminación por piscinas de extracción petrolera.	PREVENCIÓN	AMBIENTE SANO
02	03	02	02	Prevenir contaminación por aguas residuales a través de la operación de redes de saneamiento	Prevenir contaminación por aguas residuales a través de la operación de redes de saneamiento	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art. 55, literal d Actividades orientadas a: operación de redes de alcantarillado, recogida y transporte de aguas residuales de usuarios y de lluvias por medio de las redes, colectores, tanques y otros medios de transporte	PREVENCIÓN	AMBIENTE SANO
02	03	03	03	Mitigar la contaminación ambiental tratando las aguas residuales	Mitigar la contaminación ambiental tratando las aguas residuales	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art.55, literal d Actividades orientadas a: depuración de aguas residuales para cumplir con normas vigentes. Tratamiento mecánico, biológico y avanzado. Infraestructura para manejo y re utilización de aguas residuales	MITIGACIÓN	AMBIENTE SANO
02	03	04	04	Mitigar la contaminación ambiental tratando las aguas de refrigeración	Mitigar la contaminación ambiental tratando las aguas de refrigeración	Constitución 2008, Art. 14. Actividades orientadas a: enfriamiento por aire, torres de refrigeración, circuitos de refrigeración, equipo para mejorar dispersión del agua, circuitos para utilizar agua de enfriamiento para calefacción.	MITIGACIÓN	AMBIENTE SANO

02	03	05	05	Controlar y medir la contaminación por aguas residuales	Controlar y medir la contaminación por aguas residuales	Constitución 2008, Art. 14. TULSMA LIBRO VI Actividades orientadas a: control de la concentración de sustancias contaminantes en las aguas residuales y la calidad de las aguas superficiales interiores y de las aguas marinas en los puntos de descarga de las aguas residuales (análisis y medición de sustancias contaminantes)	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTE SANO
02	04	00	00	PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POR SUSTANCIAS QUÍMICAS Y RESIDUOS/DESECHOS (PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES)			SUSTANCIAS QUÍMICAS Y RESIDUOS	
02	04	01	01	Prevenir la generación de residuos/desechos peligrosos, no peligrosos y especiales por modificación de procesos	Prevenir la generación de residuos/desechos peligrosos, no peligrosos y especiales por modificación de procesos	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art. 136. TULSMA LIBRO VI Actividades orientadas a: eliminación o reducción de residuos/desechos peligrosos, no peligrosos y especiales por modificación en procesos de producción y otras tecnologías más limpias y eficientes, consumo o uso de productos más limpios.	PREVENCIÓN	AMBIENTE SANO
02	04	02	02	Prevenir la contaminación ambiental recolectando y transportando residuos/desechos peligrosos, no peligrosos y especiales	Prevenir la contaminación ambiental recolectando y transportando residuos/desechos peligrosos, no peligrosos y especiales	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art. 136, TULSMA LIBRO VI Actividades orientadas a: recolección y transporte adecuados hasta el lugar de disposición final o tratamiento. Se puede considerar la recolección y transporte selectivo de residuos/desechos.	PREVENCIÓN	AMBIENTE SANO
02	04	03	03	Mitigar la contaminación ambiental a través de tratamiento, eliminación o disposición final de los residuos/desechos peligrosos y especiales	Mitigar la contaminación ambiental a través de tratamiento, eliminación o disposición final de los residuos/desechos peligrosos y especiales	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art. 136. TULSMA LIBRO VI Actividades orientadas a: tratamiento físico químico, térmico, biológico, reuso, reciclaje, coprocesamiento, incineración, disposición final (confinamiento, eliminación bajo tierra, etc) u otros para los residuos/desechos peligrosos y especiales.	MITIGACIÓN	AMBIENTE SANO
02	04	04	04	Mitigar la contaminación ambiental a través de tratamiento, eliminación o disposición final de los residuos/desechos no peligrosos	Mitigar la contaminación ambiental a través de tratamiento, eliminación o disposición final de los residuos/desechos no peligrosos	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art. 136, Ordenanzas municipales aplicables. TULSMA LIBRO VI Actividades orientadas a: tratamiento físico químico, tratamiento biológico, incineración, re-uso y reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, plantas de reciclaje, manejo y separación de residuos sólidos. Incluye descarga en vertedero controlado.	MITIGACIÓN	AMBIENTE SANO

02	04	05	05	Controlar y medir la contaminación por residuos/desechos peligrosos , no peligrosos y especiales	Controlar y medir la contaminación por residuos/desechos peligrosos , no peligrosos y especiales	Constitución 2008, Art. 14. COOTAD 2012, Art. 136, Ordenanzas municipales aplicables, TULSMA LIBRO VI Actividades orientadas a: control y medición de contaminación por residuos/desechos peligrosos, no peligrosos y especiales .Incluye levantamiento y actualización de inventarios, registro de desechos peligrosos y especiales , temas de tenencia y tráfico ilícito.	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTE SANO
02	04	06	06	Promover y Controlar la Gestión Integral de Sustancias Químicas para prevenir y mitigar la contaminación	Promover y Controlar la Gestión Integral de Sustancias Químicas para prevenir y mitigar la contaminación	Constitución 2008, Art. 14. Art. 15. Título V del Libro VI del TULSMA. Actividades orientadas a: control de la gestión de sustancias químicas peligrosas: importación, exportación, fabricación, formulación,almacenamiento, transporte (que incluye distribución y comercialización) transferencia y uso. Incluye: levantamiento de inventarios, registro de sustancias químicas peligrosas ,temas de tenencia , tráfico ilícito y los compuestos y sustancias químicas internacionalmente prohibidas.	CONTROL Y MITIGACIÓN	AMBIENTE SANO
02	05	00	00	PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO Y VIBRACIONES			RUIDO Y VIBRACIONES	
02	05	01	01	Prevenir la contaminación por ruido y vibraciones modificando su origen	Prevenir la contaminación por ruido y vibraciones modificando su origen	Constitución 2008, Art. 14. TULSMA LIBRO VI , Ordenanza #26 del I. Municipalidad de Cuenca Actividades orientadas a: aplicación de especificaciones técnicas y medidas preventivas a efectos nocivos fisiológicos y psicológicos, por ruido y vibraciones resultantes de actividades como transporte, construcción, obras públicas, industrias, entre otros.	PREVENCIÓN	AMBIENTE SANO
02	05	02	02	Prevenir la contaminación por ruido y vibraciones construyendo dispositivos antiruidos y antivibraciones	Prevenir la contaminación por ruido y vibraciones construyendo dispositivos antiruidos y antivibraciones	Constitución 2008, Art. 14. Ordenanza #26 del I. Municipalidad de Cuenca Actividades orientadas a: diseño, implementación de dispositivos antiruidos y antivibraciones	PREVENCIÓN	AMBIENTE SANO
02	05	03	03	Controlar y medir la contaminación ambiental por ruido y vibraciones	Controlar y medir la contaminación ambiental por ruido y vibraciones	Constitución 2008, Art. 14. Ordenanza #26 del I. Municipalidad de Cuenca Actividades orientadas a: control y medición de niveles de ruido y vibraciones resultantes de las actividades productivas o de servicios como: agropecuaria, hidrocarburiótera,minera, entre otras. Incluye instalación y funcionamiento de estaciones fijas de medición y control o equipos móviles en áreas urbanas, redes de observación, etc.	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTE SANO

02	06	00	00	PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RADIACIONES			RADIACIONES	
02	06	01	01	Prevenir la contaminación ambiental por radiaciones protegiendo los entornos	Prevenir la contaminación ambiental por radiaciones protegiendo los entornos	Constitución 2008, Art. 14. Actividades orientadas a: protección del entorno a través de zonas de seguridad con disminución de tiempo, incremento de distancia, blindaje a radiaciones	PREVENCIÓN	AMBIENTE SANO
02	06	02	02	Mitigar la contaminación ambiental por radiaciones transportando y tratando los residuos con alto índice de radioactividad	Mitigar la contaminación ambiental por radiaciones transportando y tratando los residuos con alto índice de radioactividad	Constitución 2008, Art. 14. Actividades orientadas a: disposición final de residuos con alto índice de radioactividad, medidas implementadas, materiales y equipamiento	MITIGACIÓN	AMBIENTE SANO
02	06	03	03	Controlar y medir la contaminación ambiental por radiaciones	Controlar y medir la contaminación ambiental por radiaciones	Constitución 2008, Art. 14. Actividades orientadas a: control y medición de la contaminación ambiental por residuos con alto nivel de radiación mediante equipos, instalaciones e instrumentos específicos.	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTE SANO
02	07	00	00	VALORAR, CONSERVAR Y MANEJAR SUSTENTABLEMENTE EL PATRIMONIO NATURAL Y SU BIODIVERSIDAD TERRESTRE, ACUÁTICA, CONTINENTAL, MARINA Y COSTERA, CON EL ACCESO JUSTO Y EQUITATIVO A SUS BENEFICIOS			PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	
02	07	01	01	Proteger la biodiversidad en sus distintos niveles de organización (genes, especies, poblaciones y ecosistemas-bosques)	Proteger la biodiversidad en sus distintos niveles de organización (genes, especies, poblaciones y ecosistemas-bosques)	Constitución 2008, Art. 395. Actividades orientadas a: protección integral de la biodiversidad bajo estrategias in situ (sistema de conservación conformado por: SNAP, bosques protectores, áreas de importancia para la conservación de las aves-IBA, áreas RAMSAR, áreas bajo conservación socio-bosque, reservas de biosfera y patrimonio forestal del Estado, bajo principios de representatividad ecosistémica, conectividad biológica e integridad de paisajes terrestres y marino-costeros) y ex situ (centros de tenencia y manejo de la vida silvestre y cultivada)	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	AMBIENTALES Y NATURALEZA
02	07	02	02	Promover el uso sostenible de la biodiversidad y el patrimonio genético	Promover el uso sostenible de la biodiversidad y el patrimonio genético	Constitución 2008, Art. 395. Actividades orientadas a: manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos y del patrimonio genético desde su origen hasta los destinos finales, garantizando la estabilidad de los sistemas naturales y la permanencia del recurso en el tiempo	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	AMBIENTALES Y NATURALEZA

02	07	03	03	Garantizar la restauración ecológica de la biodiversidad que haya sido afectados negativamente por efectos naturales o humanos	Garantizar la restauración ecológica de la biodiversidad que haya sido afectada negativamente por efectos naturales o humanos	Constitución 2008, Art. 395. Actividades orientadas a: Recuperación y restitución de condiciones naturales de la biodiversidad en sus distintas escalas (genético, poblacional, hábitat o ecosistemas) con el propósito de garantizar la conservación y provisión permanente de bienes y servicios para el bienestar humano	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	NATURALEZA
02	07	04	04	Valorar la biodiversidad, los bienes y los servicios ecosistémicos asociados	Valorar la biodiversidad, los bienes y los servicios ecosistémicos asociados	Constitución 2008, Art. 395. Actividades orientadas a: reconocimiento del valor integral de la biodiversidad, así como la escasez (absoluta o relativa) en la dotación de recursos naturales, bienes y servicios provistos	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	NATURALEZA
02	07	05	05	Promover turismo sustentable	Promover turismo sustentable	Constitución 2008, Art. 395. Ley de turismo Art. 4, b). Actividades orientadas a: gestión turística sustentable, desarrollo de atractivos turísticos garantizando los recursos naturales, históricos, culturales y arqueológicos	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE	AMBIENTALES Y NATURALEZA
02	07	06	06	Controlar y medir la conservación y manejo de la biodiversidad, sus especies y hábitats, así como paisajes naturales y seminaturales	Controlar y medir la conservación y manejo de la biodiversidad, sus especies y hábitats, así como paisajes naturales y seminaturales	Constitución 2008, Art. 395. Actividades orientadas a: control y medición de la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad en los ecosistemas, incluyendo las especies, hábitats, así como control y medición de paisajes naturales y seminaturales. Incluye inventarios.	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTALES Y NATURALEZA
02	08	00	00	GESTIONAR DE MANERA SUSTENTABLE Y PARTICIPATIVA EL RECURSO AGUA			RECURSO AGUA	
02	08	01	01	Gestionar de manera sustentable y participativa el recurso hídrico para uso doméstico , asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Gestionar de manera sustentable y participativa el recurso hídrico para uso doméstico , asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. COOTAD 2012, Art.55, literal d. Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento del Agua, Art. 2. Actividades orientadas a: desarrollo de infraestructura y mejora de mecanismos de acceso y distribución de agua segura y permanente para uso doméstico. Excluye control y medición del recurso hídrico.	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES Y GAP
02	08	02	02	Gestionar de manera sustentable y participativa el recurso hídrico para uso industrial asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Gestionar de manera sustentable y participativa el recurso hídrico para uso industrial asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento del Agua, Art. 2. Actividades orientadas a: desarrollo de infraestructura y mejora de mecanismos de acceso y distribución de agua segura y permanente para uso industrial. Excluye control y medición del recurso hídrico.	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES Y GAP

02	08	03	03	Gestionar de manera sustentable y participativa del recurso hídrico para agricultura, ganadería, acuicultura asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Gestionar de manera sustentable y participativa del recurso hídrico para agricultura, ganadería, acuicultura asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. COOTAD 2012 Art.133. Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento del Agua, Art. 2. Actividades orientadas a: desarrollo de infraestructura y mejora de mecanismos de acceso y distribución de agua segura y permanente para agricultura, ganadería y acuicultura. Excluye control y medición del recurso hídrico	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES y GAP
02	08	04	04	Gestionar de manera sustentable y participativa las cuencas y caudales ecológicos asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Gestionar de manera sustentable y participativa las cuencas y caudales ecológicos asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 395, Art. 411. COOTAD 2012, Art. 134 y 136 Actividades orientadas a: protección, manejo de cuencas y caudales ecológicos para garantizar el recurso agua	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES y GAP
02	08	05	05	Controlar y medir el recurso hídrico asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Controlar y medir el recurso hídrico asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento del Agua, Art. 6. TULSMA LIBRO VI. Actividades orientadas a: control, medición y análisis del recurso hídrico	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTALES y GAP
02	09	00	00	PROMOVER LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES E HIDROCARBURÍFEROS			RECURSOS MINERALES E HIDROCARBURÍFEROS	
02	09	01	01	Promover la eficiencia en la gestión de los recursos minerales	Promover la eficiencia en la gestión de los recursos minerales	Constitución 2008, Art. 74. Ley de Minas 2011, Art. 1 y Art. 27. Actividades orientadas a: aplicación de principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia, buenas prácticas mineras y de responsabilidad socio-ambiental	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES
02	09	02	02	Promover la eficiencia en la gestión de los recursos hidrocarbúferos	Promover la eficiencia en la gestión de los recursos hidrocarbúferos	Constitución 2008, Art. 74. Ley de Hidrocarburos 2011, Art. 11. Actividades orientadas a: aplicación de principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia, buenas prácticas hidrocarbúferas y de responsabilidad socio-ambiental	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES
02	09	03	03	Gestionar los recursos provenientes de regalías asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Gestionar los recursos provenientes de regalías asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. Actividades orientadas a: utilización de regalías por actividades extractivas	DIMENSION SOCIAL	AMBIENTALES y GAP
02	09	04	04	Controlar y medir los recursos minerales e hidrocarbúferos	Controlar y medir los recursos minerales e hidrocarbúferos	Constitución 2008, Art. 74. Ley de Hidrocarburos 2011, Art. 11. Ley de Minería 2011, Art. 8. Actividades orientadas a: control, medición y análisis de recursos minerales e hidrocarbúferos	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTALES

02	10	00	00	PROMOVER LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES			RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES	
02	10	01	01	Promover la eficiencia en la gestión del recurso para energía solar	Promover la eficiencia en la gestión del recurso para energía solar	Constitución 2008, Art. 74, Art. 413 Actividades orientadas a: desarrollo de infraestructura y mejora de mecanismos de acceso y distribución de energía solar	GESTIÓN RECURSOS	AMBIENTALES
02	10	02	02	Promover la eficiencia en la gestión del recurso para energía eólica	Promover la eficiencia en la gestión del recurso para energía eólica	Constitución 2008, Art. 74, Art. 413. Actividades orientadas a: desarrollo de infraestructura y mejora de mecanismos de acceso y distribución de energía eólica	GESTIÓN RECURSOS	AMBIENTALES
02	10	03	03	Promover la eficiencia en la gestión del recurso para energía hídrica	Promover la eficiencia en la gestión del recurso para energía hídrica	Constitución 2008, Art. 74, Art. 413. Actividades orientadas a: desarrollo de infraestructura y mejora de mecanismos de acceso y distribución de energía hídrica	GESTIÓN RECURSOS	AMBIENTALES
02	10	04	04	Promover la eficiencia en la gestión de otros recursos energéticos renovables (exceptuando recursos energía solar, eólica e hídrica)	Promover la eficiencia en la gestión de otros recursos energéticos renovables (exceptuando recursos energía solar, eólica e hídrica)	Constitución 2008, Art. 74, Art. 413 Actividades orientadas a: desarrollo de infraestructura y mejora de mecanismos de acceso y distribución de energía renovable exceptuando solar, eólica e hídrica). Incluye biomasa para la generación de biocombustibles	GESTIÓN RECURSOS	AMBIENTALES
02	10	05	05	Controlar y medir los recursos energéticos renovables	Controlar y medir los recursos energéticos renovables	Constitución 2008, Art. 74. Actividades orientadas a: control, medición y análisis de recursos energéticos renovables	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTALES
02	11	00	00	GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES			RECURSOS FORESTALES	
02	11	01	01	Gestionar sostenible y participativamente los recursos forestales maderables asegurando la participación de los grupos de atención prioritaria	Gestionar sostenible y participativamente los recursos forestales maderables asegurando la participación de los grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre 2004, Art. 5. Actividades orientadas a: uso y manejo sostenible y participativo de madera y celulosa de los árboles	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES y GAP
02	11	02	02	Gestionar sostenible y participativamente los recursos forestales no maderables asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Gestionar sostenible y participativamente los recursos forestales no maderables asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre 2004, Art. 5. Actividades orientadas a: uso y manejo sostenible y participativo de raíces, tallos, resinas, fibras, ceras y gomas como alimento o materia prima para fabricar artículos	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES y GAP

02	11	03	03	Controlar y medir los recursos forestales maderables y no maderables asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Controlar y medir los recursos forestales maderables y no maderables asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre 2004, Art. 5. Actividades orientadas a: control, medición y análisis de recursos forestales maderables y no maderables. Incluye inventarios.	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTALES Y GAP
02	12	00	00	CONSERVAR Y MANEJAR SUSTENTABLEMENTE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PESCA Y ACUACULTURA			RECURSOS ACUÁTICOS	
02	12	01	01	Conservar y manejar sustentable y participativamente los recursos de pesca asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Conservar y manejar sustentable y participativamente los recursos de pesca asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. Actividades orientadas a: uso y manejo sustentable de recursos extraídos por el ser humano	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES Y GAP
02	12	02	02	Conservar y manejar sustentable y participativamente los recursos de acuicultura asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Conservar y manejar sustentable y participativamente los recursos de acuicultura asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. Actividades orientadas a: uso y manejo sustentable de recursos obtenidos por producción	GESTIÓN DE RECURSOS	AMBIENTALES Y GAP
02	12	03	03	Controlar y medir los recursos acuáticos de pesca y acuicultura asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Controlar y medir los recursos acuáticos de pesca y acuicultura asegurando la participación de grupos de atención prioritaria	Constitución 2008, Art. 74. Actividades orientadas a: control, medición y análisis de recursos acuáticos de pesca y acuicultura. Incluye inventarios	CONTROL Y MEDICIÓN	AMBIENTALES Y GAP
02	13	00	00	PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL			INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROTECCIÓN	
02	13	01	01	Promover investigación básica de protección ambiental	Promover investigación básica de protección ambiental	Constitución 2008, Art. 387. Actividades orientadas a: elaboración de estudios o trabajos originales que tienen como objetivo adquirir conocimientos científicos nuevos sobre protección ambiental	INVESTIGACIÓN BÁSICA	AMBIENTALES Y NATURALEZA
02	13	02	02	Promover investigación aplicada de protección ambiental	Promover investigación aplicada de protección ambiental	Constitución 2008, Art. 387. Actividades orientadas a: adquisición de conocimientos nuevos sobre protección ambiental, siempre y cuando éstos sean orientados a un objetivo práctico determinado, para lo cual se basa en trabajos originales desarrollados en investigación básica	INVESTIGACIÓN APLICADA	AMBIENTALES Y NATURALEZA
02	13	03	03	Promover desarrollo tecnológico de protección ambiental	Promover desarrollo tecnológico de protección ambiental	Constitución 2008, Art. 387. Actividades orientadas a: utilización de los conocimientos adquiridos en la investigación aplicada, para la producción de materiales, dispositivos, procedimientos o servicios nuevos de protección ambiental. Incluye la integración del saber local a la investigación científica para sistematizar y/o generar los conocimientos que el país requiere para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación.	DESARROLLO TECNOLÓGICO	AMBIENTALES Y NATURALEZA

02	14	00	00	PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA GESTIÓN DE RECURSOS (HÍDRICOS, MINERALES E HIDROCARBURÍFEROS, ENERGÉTICOS RENOVABLES, FORESTALES, DE PESCA Y ACUACULTURA)			INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, GESTIÓN DE RECURSOS	
02	14	01	01	Promover investigación básica de gestión de recursos	Promover investigación básica de gestión de recursos	Constitución 2008, Art. 387. Actividades orientadas a: elaboración de estudios o trabajos originales que tienen como objetivo adquirir conocimientos científicos nuevos sobre gestión de recursos	INVESTIGACIÓN BÁSICA	AMBIENTALES y NATURALEZA
02	14	02	02	Promover investigación aplicada de gestión de recursos	Promover investigación aplicada de gestión de recursos	Constitución 2008, Art. 387, Art. 57, numeral 12. Actividades orientadas a: adquisición de conocimientos nuevos sobre gestión sustentable de recursos, siempre y cuando éstos sean orientados a un objetivo práctico determinado, para lo cual se basa en trabajos originales desarrollados en investigación básica. Incluye bioconocimiento	INVESTIGACIÓN APLICADA	AMBIENTALES y NATURALEZA
02	14	03	03	Promover desarrollo tecnológico de gestión de recursos	Promover desarrollo tecnológico de gestión de recursos	Constitución 2008, Art. 387., Art. 385, numeral 1, 1 Actividades orientadas a: utilización de los conocimientos adquiridos en la investigación aplicada, para la producción de materiales, dispositivos, procedimientos o servicios nuevos de gestión sustentable de recursos.	DESARROLLO TECNOLÓGICO	AMBIENTALES y NATURALEZA
02	15	00	00	PROMOVER Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AMBIENTE			INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICA PÚBLICA	
02	15	01	01	Promover y fortalecer la educación, capacitación y formación en ambiente	Promover y fortalecer la educación, capacitación y formación en ambiente	Constitución 2008, Art. 395, Art. 343. COOTAD 2012, Art 136. Ley de Gestión Ambiental 2004, Art.30 Actividades orientadas a: capacitación y formación en todas las instituciones, de los funcionarios y funcionarias, en materias relativas al ambiente en el marco del desarrollo sustentable. Incorporación de materias relacionadas al conocimiento del ambiente en los pênsum de estudios, por ejemplo el tema del clima.	EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	AMBIENTALES, NATURALEZA y GAP
02	15	02	02	Realizar difusión de información sobre protección en medio ambiente y gestión de recursos	Realizar difusión de información sobre protección en medio ambiente y gestión de recursos	Constitución 2008, Art. 395. Ley de Gestión Ambiental 2004, Art.32. Actividades orientadas a: difusión de estadísticas y resultados obtenidos de las acciones emprendidas en protección de medio ambiente y uso y manejo de recursos naturales	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	AMBIENTALES, NATURALEZA y GAP

02	15	03	03	Asegurar los derechos de la naturaleza y la participación social en la gestión ambiental	Asegurar los derechos de la naturaleza y la participación social en la gestión ambiental	Constitución 2008, Art.71. Ley de Gestión Ambiental 2004, Art. 28., Ley de Participación Ciudadana, 2014,(Art. 82, 83) Actividades orientadas a :Defensa de derechos de la naturaleza y participación social	EXIGIBILIDAD	AMBIENTALES, NATURALEZA y GAP
02	15	04	04	Promover e implementar la salud ocupacional y seguridad laboral	Promover e implementar la salud ocupacional y seguridad laboral	Constitución 2008, Art. 326, Numeral 5 y 6 y Art. 332. Código de Trabajo Art. 38, 42, 45. Actividades orientadas a: promoción e implementación de medidas de seguridad laboral y salud ocupacional en instituciones públicas y privadas	INSTITUCIONALIDAD	DERECHO TRABAJADOR
02	15	05	05	Promover la producción y consumo sustentable	Promover la producción y consumo sustentable	Constitución de la República del Ecuador, Arts. 14, 15, 71, 73, 74, 278, 408, 413, Ley de Gestión Ambiental Art. 19, 20 y 35, Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones. Art. 4 literal c), 232 , Políticas Nacionales Ambientales Obj. 1 Actividades orientadas a: generación de cambios en los patrones de producción y consumo de la ciudadanía	GESTIÓN AMBIENTAL	AMBIENTALES, NATURALEZA y GAP
02	15	06	06	Generar política pública, normativa y regulación, buenas prácticas ambientales e institucionalización en el ámbito ambiental	Generar política pública, normativa y regulación, buenas prácticas ambientales e institucionalización en el ámbito ambiental	Constitución 2008, Art. 395., Art. 262, numeral 6. Actividades orientadas a: diseño, reformas, difusión, control, fiscalización de normativa actual y en elaboración. Establecimiento de procedimientos para la creación de Consejos Consultivos. Desarrollo de criterios e instrumentos de seguimiento, evaluación y control de la política pública. Incorporación del valor de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos asociados en los criterios empleados en el diseño, gestión y evaluación de políticas nacionales y locales de desarrollo territorial. Incluye: determinación de políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías, necesarias para el desarrollo regional, en el marco de la planificación nacional. Buenas prácticas ambientales. Uso y manejo de estadísticas procesadas, indicadores y resultados con el propósito de mejorar procesos, procedimientos y toma de decisiones para una adecuada gestión ambiental, con actividades de planificación estratégica y control de gestión por resultados.	INSTITUCIONALIDAD	AMBIENTALES, NATURALEZA y GAP